

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de octubre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha siete de octubre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1065-09-R.- CALLAO, 07 DE OCTUBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 348-OBU-2009 recibido en el Vicerrectorado Administrativo el 24 de setiembre de 2009, a través del cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario remite el presupuesto de gastos para la compra de víveres para la preparación de desayunos para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2009-B, correspondiente a los meses de setiembre a diciembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establecen los Arts. 319° inc. s), 367° y 368° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia que ofrece la Universidad, así como los beneficios que la Ley establece en su favor, entre los cuales se encuentra alimentación y vivienda;

Que, mediante Resolución N° 1054-2009-R del 02 de octubre de 2009, se aprobó como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2009-B, a un total de treinta y seis (36) estudiantes de las diferentes Facultades, según se detalla en dicha Resolución;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario solicita subvención para la compra de víveres para la preparación de desayunos para los estudiantes de la Residencia Universitaria para el Semestre Académico 2009-B, considerando sólo los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre; indicando que durante dicho Semestre permanecerán treinta y seis (36) estudiantes;

Que, por Resolución N° 052-2002-CU del 23 de mayo de 2002 se autorizó al señor Rector para que vía resolución rectoral, apruebe la atención de gastos de compra de víveres para la alimentación y materiales de limpieza para la Residencia Universitaria, haciendo uso de los recursos directamente recaudados de las Facultades en forma proporcional al número de estudiantes de cada Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1775-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 1221-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 02 de octubre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **APROBAR** el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de desayunos, para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2009-B, por el monto total de S/. 1,396.80 (un mil trescientos noventa y seis con 80/100 nuevos soles); correspondiendo la suma de S/. 349.20 (trescientos cuarenta y nueve con 20/100 nuevos soles) para cada uno de los meses de setiembre a diciembre de 2009.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 050: "Asistencia Educativa", Sub Programa Funcional 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000827: "Mantenimiento del Comedor", Específica del Gasto 2.3.2.7.11.99: "Servicios Diversos" (Pago de Consumo de Alimentos de los Alumnos – Becas de Alimentos de los Alumnos – Becas de Alimentos), con cargo a los recursos directamente recaudados de las Facultades que se indica, según el siguiente detalle:

FACULTAD	Nº DE ESTUDIANTES	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL (Setiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre)
Ciencias Administrativas	03	29.10	116.40
Ciencias Contables	03	29.10	116.40
Ciencias Económicas	07	67.90	271.60
Ciencias Naturales y Matemática	01	9.70	38.80
Ciencias de la Salud	04	38.90	155.20
Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	01	9.70	38.80
Ingeniería Eléctrica y Electrónica	03	29.10	116.40
Ingeniería Industrial y de Sistemas	04	38.80	155.20
Ingeniería Mecánica – Energía	03	29.10	116.40
Ingeniería Pesquera y de Alimentos	04	38.80	155.20
Ingeniería Química	03	29.10	116.40
TOTAL		349.20	1,396.80

- 3º **DEMANDAR** a la Lic. **RAQUEL SUÁREZ SEGOVIA**, Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, que presente a la Oficina de Bienestar Universitario el informe económico, debiendo adjuntar los comprobantes de pago que acrediten haber realizado el gasto correspondiente.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Residencia Universitaria, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OCI; OGA;
cc. OBU; OAGRA; UCRU; USS; OCP, OFT; RU; RE.